



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de por parte de varios interesados en la aprobación inicial del «Proyecto de reparcelación de la U.A. S7-1 del Sector S-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos Fuentesillas Norte», redactado por D. Hipólito García Urbina, y D. Miguel Méndez Ordóñez; promovido por la Gerencia Municipal de Fomento y presentado por la representación de la Unión Temporal de Empresas U.T.E. S-7, registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el 27 de diciembre 2010, al número 1817/10, en cumplimiento de las sentencias 2/07 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 12 de enero de 2007; Sentencia 252/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 29 de mayo; Sentencia 182/09 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Burgos, de fecha 23 de marzo de 2009:

- Carmen López Bilaboa
- Marceliano Arán Martínez Septién
- Victoriana Marta Calvo Calvo
- Laura Cardero Andrés
- M.<sup>a</sup> del Carmen Carrera Longo
- M.<sup>a</sup> Teresa Carrera Longo
- Miguel Ángel Carrera Longo
- M.<sup>a</sup> Almudena Castrillo Calvo
- Coop. Viviendas Somosierra del Duero
- Andrés Delgado Longo
- M.<sup>a</sup> Begoña Delgado Longo
- Alfonso de Diego Longo
- Aniceto de Diego Montes
- M.<sup>a</sup> Concepción Franco Ramírez
- César Longo López
- Óscar Longo López
- M.<sup>a</sup> Anunciación Longo Miñón
- Cristina Longo Miñón
- Eduardo Longo Miñón
- Gloria Resurrección Longo Miñón
- José Longo Miñón
- Pilar Longo Miñón



- M.<sup>a</sup> del Pilar Longo Orive
- José Venancio Longo Orive
- Josefa Lozano Fuente
- M.<sup>a</sup> Luz Medina Tejero
- Teodoro Mínguez Fernández
- Hilaria Miñón Pardo
- Ramón Moreno Díez
- M.<sup>a</sup> Luisa Ortega Tubilleja
- Ángela M.<sup>a</sup> Teresa Ortega Tubilleja
- M.<sup>a</sup> Pilar Peralta Gómez
- Marta Peralta Hernando
- Begoña Pérez Villar
- Rubén Reguero Calleja
- Eduardo Reguero Longo
- Gloria Resurrección Reguero Longo
- M.<sup>a</sup> Antonia Reguero Longo
- M.<sup>a</sup> Teresa Reguero Longo
- Miguel Ángel Reguero Longo
- Pascual Reguero Longo
- Vicente Reguero Longo
- Felipe Rodríguez Arnaiz
- Florián Ruiz Castrillo
- M.<sup>a</sup> Paz San Martín Moreno
- M.<sup>a</sup> Trinidad San Martín Moreno
- Luis José Santos Marcos
- Sociedad Coop. Viviendas Juan de Vallejo
- Luis María Tojal Vidueira
- Alicia Tubilleja Santidrián
- Urvalle, S.L.
- Joaquín Valcárcel Dancausa
- Fernando Varona García
- José Antonio Varona García
- Vegarlanza, S.L.
- Celestino Vicario Ramírez

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:



«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 23 de diciembre de 2010, doña Ana Berta Benito Mateos en representación de Unión Temporal de Empresas U.T.E. S-7, y en representación de don Hipólito García Urbina, Arquitecto, y de don Miguel Méndez Ordóñez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, redactores del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación U.A. S7-1 del Sector S7 del PGOUB «Fuentecillas Norte», presenta escrito en el que expone que «por encargo de la Unión Temporal de Empresas U.T.E. S-7, en calidad de agente urbanizador del Sector S-7 Fuentecillas Norte, y a requerimiento de la Gerencia de Fomento, en cumplimiento de las sentencias 2/07 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon, Sala de Burgos, de fecha 12 de enero de 2007 y número 182/09 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, de 23 de marzo de 2009, que afectan al proyecto de reparcelación referido, han redactado, conjuntamente, un nuevo Proyecto de Reparcelación de la U.A. S7.1, para su nueva tramitación en cumplimiento de las sentencias referidas».

Con fecha 29 de diciembre de 2010, la Técnico de Administración General de los Servicios Jurídicos de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe, en el que concluye que con la aprobación de ese documento se da cumplimiento a las sentencias antedichas así como a la Sentencia 252/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon, Sala de Burgos, de fecha 29 de mayo, dimanante del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos en el procedimiento ordinario 104/2009 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos de 13 de marzo de 2007, por el que se aprobaba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación S-7.1 del Sector S7, el cual se anula, por haberse anulado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 29 de diciembre de 2006, por el que se aprobaba definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector S-7.

El documento que ahora se somete a consideración resulta ser un documento nuevo, en el que se incorporan los aspectos equidistributivos que provienen de, por un lado, los documentos anulados en aquello que no ha sido declarado nulo expresamente, y por otro, de la aplicación de la normativa vigente. En concreto y como aspectos más relevantes se significan los siguientes:

1. – El proyecto de reparcelación debe contemplar el estado actual del Sector que viene determinado por la situación real del suelo, tanto física como jurídica; realidad que deriva de la transformación urbanística producida con ocasión de la urbanización completa del ámbito. A tal efecto; primero, se han recogido todas las sentencias con incidencia en la reparcelación del Sector. Segundo, se ha determinado que la situación jurídica del suelo del que parte el proyecto de actuación no es el de parcelas aportadas, sino el de las parcelas resultantes que constan en el registro y que amparadas en la fe pública registral no se han visto alteradas en su tráfico jurídico. Tercero, las referencias al medio físico natural y medio urbano incorporan la nueva realidad física.



2. – Respecto de las referencias legales y administrativas se ha incorporado la normativa urbanística en vigor a fecha actual, puesto que la retroacción al momento procedimental que efectúa la sentencia en ningún caso debe entenderse a un momento temporal concreto. La retroacción no implica que deba aplicarse la normativa vigente a aquel momento, pues ello nos podría llevar la contradicción de aprobar un documento con una normativa que en la actualidad no está en vigor.

3. – En cuanto a la gestión del plan parcial, y en concreto respecto de los sistemas generales, se hace referencia a que la Gerencia de Fomento ha tramitado una serie de expedientes de gestión calificados por el Plan General de Ordenación Urbana como sistemas generales, para su obtención mediante la adscripción al Sector S-7, pero que en el documento que ahora se somete a consideración se trata como una única bolsa de suelo.

4. – Respecto del contenido del proyecto de reparcelación, se incorporan los aspectos que debe contener un Proyecto de Reparcelación de conformidad a los artículos 240 a 246 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

a) Así se incorpora como mandato de la sentencia los anexos de titulares registrales y catastrales actuales (a la fecha de expedición de la certificación registral).

b) Asimismo, se identifica al urbanizador sobre la base de la imposibilidad de convocar un nuevo concurso cuando el objeto del mismo ya ha sido ejecutado.

c) Se incorpora la definición de derechos en los términos en que la realidad registral demuestra que se efectuó la anterior reparcelación y que necesariamente debe acogerse para la tramitación del presente instrumento de gestión.

d) Se incorpora el tráfico jurídico operado hasta el día de la fecha con una relación de fincas resultantes actualizadas.

e) Se actualizan las valoraciones de las parcelas catastrales utilizando para ello los datos que reflejan el padrón catastral.

Por todo cuanto antecede el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo.

#### ACUERDO

Primero. – Aprobar inicialmente el «Proyecto de Reparcelación de la U.A. S7-1 del Sector S-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos Fuentencillas Norte», redactado por don Hipólito García Urbina, y don Miguel Méndez Ordóñez; promovido por la Gerencia Municipal de Fomento y presentado por la representación de la Unión Temporal de Empresas U.T.E. S-7, registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el 27 de diciembre de 2010, al número 1817/10, en cumplimiento de las sentencias 2/07 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 12 de enero de 2007; Sentencia 252/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 29 de mayo; Sentencia 182/09 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos de fecha 23 de marzo de 2009.



Segundo. – Someter la aprobación inicial de este nuevo documento relativo al Proyecto de Reparcelación de la U.A. S7-1 del Sector S-7 «Fuentecillas Norte» a información pública por periodo de dos meses, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos municipal y prensa local, así como notificar citado acuerdo a los propietarios y titulares que consten en el Registro de la Propiedad, así como de aquellos interesados que se deriven del documento presentado.

Tercero. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia Municipal de Fomento, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial, Plaza Mayor, s/n, en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos), y en [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

Burgos, a 25 de enero de 2011.

El Alcalde,  
Juan Carlos Aparicio Pérez